MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 732/2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: TALLER MECANICO SAN ANDRES - RUC 1970270-1, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EJERCICIO FISCAL 2.017 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 301.149**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **Taller Mecánico San Andrés, representante legal Eduvigis Urunaga Ayala con RUC 1970270-1, por la suma de Gs: 39.260.000 (treinta y nueve millones doscientos sesenta mil) "Mantenimiento y Reparación de la Motoniveladora".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **Eduvigis Urunaga Ayala con RUC 1970270-1, por la suma de Gs: 39.260.000 (treinta y nueve millones doscientos sesenta mil)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Mantenimiento y Reparación de la Motoniveladora, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal